

## MINISTERIO DE DEFENSA

**10017** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución 452/38095/2002, de 13 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se modifica el anexo a la Resolución 452/38035/2002, de 13 de marzo, por la que se nombraban los Tribunales de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación de distintos Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas.*

Advertido error en la inserción de la Resolución 452/38095/2002, de 13 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se modifica el anexo a la Resolución 452/38035/2002, de 13 de marzo, por la que se nombraban los Tribunales de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación de distintos Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de fecha 21 de mayo de 2002, página 18093, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, Titulares del Tribunal de selección, donde dice: «Vocales: Capitán de Fragata, don J. Carlos Fonanto Fernández ...», debe decir: «Vocales: Capitán de Fragata, don J. Carlos Fontano Fernández ...».

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**10018** *ORDEN INT/1153/2002, de 14 de mayo, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, por el sistema general de acceso libre, y se determina lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en el Orden de 5 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, para la provisión de siete vacantes de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la referida convocatoria, este Ministerio acuerda:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid), en los servicios centrales del Ministerio del Interior (calle Amador de los Ríos, 7, Madrid), en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano del Ministerio del Interior (calle Rafael Calvo, 33, 5.ª planta, de Madrid), en la Dirección General de Tráfico (calle Josefa Valcárcel, 28, Madrid) y en todas las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

Segundo.—Publicar, como anexo a la presente Resolución, la lista de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Establecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, apartado primero, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, elevándose a definitivas una vez finalizado el plazo de subsanación.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el 3 de junio de 2002, a las diez horas, en llamamiento único, en el Centro de Promoción de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, sito en la plaza de Carabanchel, número 5, de Madrid.

La lectura de este ejercicio se iniciará el mismo día, a las diecisiete horas, en el salón de actos de la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, Madrid. El orden de intervención de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 18 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 8 de marzo de 2002.

Los opositores deberán ir provistos, con el fin de acreditar su identidad, del documento nacional de identidad o pasaporte, sin cuya presentación no serán admitidos al examen.

Madrid, 14 de mayo de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), la Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública e Ilmo. Sr. Director general de Tráfico y Presidenta del Tribunal.

### ANEXO

**Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, por el sistema general de acceso libre**

(Orden de 5 de abril de 2002, «Boletín Oficial del Estado» del 16)

Ninguno.

**10019** *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2002, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, y se indica lugar, día y hora para la celebración del primer ejercicio.*

Por Orden de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de referencia, con expresión de las causas de exclusión que se adjuntan en el anexo I.

Al mismo tiempo, se establece que:

Primero.—Las listas certificadas provisionales completas de admitidos y excluidos, serán expuestas en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Segundo.—El primer ejercicio de la fase de oposición será el día 23 de junio de 2002, a las nueve horas. Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Los lugares para la realización del primer ejercicio quedan establecidos en los términos que a continuación se señalan:

1. Los aspirantes de la Escala Masculina, lo realizarán en la Facultad de Derecho, avenida de la Complutense sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

2. Las aspirantes de la Escala Femenina, cuyo primer apellido comienza por la letra «A» y siguientes, hasta la letra «L», siguiendo el orden del abecedario y estando ambas letras incluidas, lo rea-

lizarán en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, de la Universidad Politécnica, avenida de la Complutense sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

3. Las aspirantes de la Escala Femenina, cuyo primer apellido comienza por la letra «M» y siguientes, hasta la letra «Z», siguiendo el orden del abecedario y estando ambas letras incluidas, lo realizarán en la Facultad de Matemáticas, avenida de la Complutense sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

4. Canarias: Los aspirantes de ambas escalas que así lo hayan hecho constar en su solicitud o que por razones sobrevenidas, se encuentren en el momento de realización de la prueba en las islas Canarias, quedan convocados para la realización del primer ejercicio, el día 23 de junio de 2002, a las ocho horas (hora insular), en la Facultad de Derecho, Camino de Hornera, sin número, Campus de Guajara, Universidad de La Laguna-Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores u omisiones que hubiese en las citadas listas.

Cuarto.—Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Quinto.—Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad convocante en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 16 de mayo de 2002.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmos . Sres. Presidentes de los Tribunales.

## ANEXO I

### Cuerpo de Ayudantes de II. PP.

#### Cuadro de exclusiones

1. Instancia fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen correspondientes.
3. Falta de declaración jurada o promesa escrita de que carece de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, necesaria para estar exento de pago.
4. Falta de certificación de no negación de participación en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, necesarias para estar exento de pago.
5. Falta del tiempo suficiente en el certificado de demanda de empleo, necesario para estar exento de pago.
6. No cumplir el requisito de la base 2.1.1 de la convocatoria, al no ser español.
7. Falta de firma en la solicitud.
8. Modelo no oficial de instancia.
9. Instancia de solicitud sin completar datos.
10. Falta de certificado de la demanda de empleo necesario para estar exento del pago de tasas.
11. Pago insuficiente de las tasas de derecho de examen.
12. Falta de fotocopia del documento nacional de identidad.
13. Edad insuficiente.
14. No cumplir alguno de los requisitos establecidos en la base 2.2 de la convocatoria.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**10020** *ORDEN TAS/1154/2002, de 10 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social por las modalidades de acceso libre y de promoción interna.*

El Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 16), autoriza en su anexo la convocatoria de seis plazas para el ingreso en la Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social. Igualmente, el artículo 5 del citado Real Decreto prevé la convocatoria de hasta 1.438 plazas de promoción interna para los distintos grupos de personal funcionario, con la distribución por Cuerpos y Escalas que determine el Ministerio de Administraciones Públicas. Una vez efectuada dicha distribución, han sido adjudicadas veinte plazas para el ingreso en la Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de Empleo, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda publicar la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social, con dos modalidades de acceso, una para la cobertura de las plazas previstas en el anexo del Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, y otra para la cobertura de las plazas previstas en el artículo 5 de dicho Real Decreto, con sujeción a las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas correspondientes al anexo del Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el sistema general de acceso libre.

1.2 Asimismo se convocan pruebas selectivas para cubrir veinte plazas correspondientes al artículo 5 del Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por promoción interna.

En ningún caso las plazas que pudieran quedar vacantes en esta modalidad podrán acumularse a las plazas de la modalidad de acceso correspondiente al anexo del Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, a las que se refiere el apartado 1.1 de esta Orden.

1.3 El proceso selectivo será único para ambas modalidades de acceso y constará de una fase de oposición y, además, de una fase de concurso para los aspirantes por promoción interna. Los aspirantes deberán optar por el sistema general de acceso libre o por el de promoción interna.

1.4 El proceso selectivo cuyas fases, ejercicios y valoraciones se especifican en el anexo I de esta Orden, se desarrollará en su totalidad en lengua castellana, con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1 Fase de oposición: Para todos los aspirantes. El primer ejercicio se realizará en la fecha y lugar que se determine en la Resolución a que se hace referencia en la base 4.1.

En todo caso la fecha de realización del primer ejercicio estará comprendida dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios de la fase de oposición no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización del primer ejercicio.